CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de San Gil, Santander, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir: **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS PORTAL DE LA CRUZ, SAN MARTIN, LA INVASION JORGE ELIECER GAITAN, BARRIO COLOMBIA, PORVENIR, LA LIBERTAD, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**

Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por la **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** con NIT: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** CC. No. 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica misma, formato único de hoja de vida de la función pública, junto a los demás documentos que acreditan estudios académicos y de experiencia; además adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado e invitación y que forman parte del procedimiento contractual bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que el mismo cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del presente convenio y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible convenio.

Que, en consideración a lo anterior, **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** con NIT: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** CC. No. 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del Convenio de cooperación de **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS PORTAL DE LA CRUZ, SAN MARTIN, LA INVASION JORGE ELIECER GAITAN, BARRIO COLOMBIA, PORVENIR, LA LIBERTAD, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**, con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide el día, ENERO 27 DEL 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico Y Contratación

Proyectó: Laura Carolina Velasco R.
Profesional Universitario